



Universidad Nacional de
Misiones

26/10/11



CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL

CELEBRADO ENTRE

**LA ASOCIACIÓN MISIONERA DE TÉCNICOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

REUNIDOS

Por una parte la Señora **PRESIDENTE MARÍA AMALIA MEDINA**, DNI 11.479.084 en representación de **LA ASOCIACIÓN MISIONERA DE TÉCNICOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS** en adelante "LA ASOCIACIÓN", con domicilio en **CIUDAD DE POSADAS MISIONES**. Y por otra parte, el Señor **RECTOR MAGISTER JAVIER GORTARI**, DNI 11.842.764, en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "LA UNIVERSIDAD" con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 Campus Universitario Miguel Lanús-Posadas, Misiones.

EXPONEN

- I.- **QUE** las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.-
- II.- **QUE** son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, técnico y cultural.-
- III.- **QUE** son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-
- IV.- **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos, técnicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados -
- V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en la necesidad de aunar esfuerzos para diseñar un plan de desarrollo regional tendiente a mejorar la performance productiva y social del territorio de influencia de ambas instituciones. Formulando para ello, programas y/o estrategias en los campos de la docencia, la transferencia la investigación y la cultura.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de intercambio científico, técnico y cultural que podrán comprender:

1. Desarrollo de proyectos de investigación, asistencia técnica y capacitación.-
2. Programas para realizar estudios y/o investigaciones.-
3. Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
4. Impartición de cursos, seminarios, simposio, etc. en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
5. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc , así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
6. Actividades a celebrarse en conjunto que tiendan al cumplimiento de la cláusula primera.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

CUARTA El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y una duración de dos años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimir las -

SEXTA: Ambas partes firmantes hacen constar su voluntad de celebrar actas complementarias que se desprendan del presente convenio general, a los efectos de establecer los objetivos específicos a alcanzar, las acciones concretas a desarrollar y los mecanismos de financiación a implementar. Así también, se deberán exponer, tanto los derechos como las obligaciones emergentes de las mismas.-



Universidad Nacional de
Misiones



SÉPTIMA: Las actas complementarias podrán ser firmadas por la Sra. **PRESIDENTE** en representación de **"LA ASOCIACIÓN"** y en representación de **"LA UNIVERSIDAD"**, por el Sr. **RECTOR** cuando las actividades a realizar involucren la participación de más de una Unidad Académica y/o **DECANOS** de las respectivas unidades académicas cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Posadas Misiones a los _____ días del mes de _____ **DE 2011.-**